DIRIGIDO A	*IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO*
	Secretario de Desarrollo Social
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	**DIANA REMOLINA CORREDOR**
	Programa Asuntos Migratorios y Cooperación Internacional
FECHA DE ELABORACIÓN	*Enero 13 de 2026.*

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El fenómeno migratorio en Bucaramanga ha transformado significativamente la dinámica social, económica y cultural de la ciudad, planteando nuevos desafíos en materia de inclusión, acceso a derechos y cohesión comunitaria. Con más de 59.000 personas migrantes y refugiadas identificadas en el municipio —según el Observatorio de Migración Colombia (2025)—, se hace indispensable fortalecer las respuestas institucionales para garantizar condiciones de vida dignas, integración social y reconocimiento de la diversidad.

A pesar de los avances logrados en materia de regularización, la población migrante continúa enfrentando altos niveles de pobreza, informalidad laboral, barreras de acceso a salud y educación, y manifestaciones de discriminación y xenofobia. Esta realidad exige una respuesta coordinada, multisectorial y sostenida en el tiempo, que trascienda la atención humanitaria y se enfoque en la **inclusión social, económica y comunitaria con enfoque de derechos**.

En este contexto, la **Estrategia Local de Empatía y Bienestar para Migrantes en Bucaramanga** surge como una herramienta integral que articula los esfuerzos del gobierno local, la cooperación internacional, la sociedad civil y la comunidad de acogida. Su propósito es **promover la integración efectiva, fortalecer la cohesión social y reducir las brechas de desigualdad**, mediante acciones concretas en empleo, educación, salud, participación y convivencia.

La estrategia se estructura en **cinco ejes estratégicos** que responden a los principales ámbitos de acción identificados en el diagnóstico:

1. Fortalecimiento de la Gobernanza Migratoria y la articulación interinstitucional.
2. Empleabilidad y Emprendimiento.
3. Cohesión e Integración Social.
4. Mantenimiento y mejora de capacidades e infraestructura para la atención a población migrante y de acogida.
5. **Articulación con las Políticas Públicas Municipales**, garantizando que la estrategia sea el instrumento operativo que da cumplimiento a las metas establecidas en las políticas de Familias, Infancia, Juventud, Equidad de Género y OSIGD.

De esta manera, la Estrategia Local no solo consolida un marco de acción integral frente al fenómeno migratorio, sino que **posiciona a Bucaramanga como una ciudad empática, solidaria e incluyente**, donde las instituciones y la ciudadanía trabajan conjuntamente por la protección de los derechos, la no discriminación y el fortalecimiento del tejido social.

MARCO NORMATIVO NACIONAL

COPIA CONTROLADA

- Constitución Política de Colombia (1991): Artículo 13: Principio de igualdad y no 1. MARCO NORMATIVO NACIONAL
- Constitución Política de Colombia (1991): Art. 13 y 100: Principio de igualdad, no discriminación y derechos civiles para extranjeros. Relación directa con migración al garantizar la igualdad de derechos para todas las personas, sin distinción de nacionalidad.
- Ley 1804 de 2016 (Primera Infancia – De Cero a Siempre): Asegura atención integral a la primera infancia, aplicable también a niños y niñas migrantes bajo principios de universalidad y no discriminación.
- Ley 2136 de 2021 (Política Integral Migratoria – PIM): Norma marco del Estado en materia migratoria; orienta la gestión integral de la migración y la integración socioeconómica de personas migrantes.
- Ley 1565 de 2012 (Ley Retorno): Regula el retorno de colombianos residentes en el exterior y su reintegración económica y social. Relación directa con migración de retorno.
- Decreto 216 de 2021 (ETPV): Establece el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, principal herramienta de regularización migratoria en Colombia.
- CONPES 4100 de 2022: Define la Estrategia para la Integración de la Población Migrante Venezolana, promoviendo la inclusión como factor de desarrollo.
- Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026): Artículos 65 y 66 crean el Sistema de Transferencias y la Renta Ciudadana, que incluyen a hogares migrantes en situación regular.
- Decreto 1960 de 2023 y Resoluciones 0079, 0428, 1132, 1972 y 1973 de 2024 (Renta Ciudadana): Permiten la inclusión de hogares migrantes con regularización vigente en programas de apoyo económico.
- Ley 2215 de 2022: Crea las Casas Refugio y fortalece la política contra la violencia hacia las mujeres. Relación indirecta con migración, protege a mujeres migrantes víctimas de violencia.
- Acuerdo Municipal 037 de 2021: Política Pública de Mujeres 2021–2031. Promueve la igualdad de oportunidades y protección de mujeres migrantes en Bucaramanga.
  Resolución 595 de 2020: Define criterios de asignación de recursos para atención a mujeres víctimas de violencia, aplicable también a mujeres migrantes.
- Resolución 603280 de 2018: Establece lineamientos para atención materno-perinatal, garantizando acceso en igualdad de condiciones a mujeres migrantes.
- Resolución 2451 de 2025: Implementa el PEP para Representantes Legales y/o Custodios de menores migrantes, fortaleciendo la protección de infancia migrante.

MARCO NORMATIVO TERRITORIAL

- Decreto Municipal 087 de 2023 (Bucaramanga): Modifica los artículos 2 y 3 del Decreto 0052 de 2020. Define la Mesa de Coordinación de Asuntos Migratorios como órgano consultivo y articulador para la atención, integración y estabilización de población migrante, refugiada y retornada. Relación directa con migración.
- Acuerdo Municipal 036 de 2019: Actualiza la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. Relación indirecta: promueve la inclusión de NNA migrantes en la oferta institucional.
- Acuerdo Municipal 037 de 2021: Política Pública de Mujeres 2021–2031. Relación indirecta: reconoce a mujeres migrantes como sujetas de derechos y beneficiarias de programas de empoderamiento y protección.
- Decreto Municipal 0168 de 2018: Reorganiza el Consejo Municipal de Política Social (COMPOS). Relación indirecta: articula acciones sociales que benefician también a población migrante.
- Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: Incluye metas de atención e integración de población migrante, especialmente la de beneficiar e Implementación de acciones para la garantía del acceso a la oferta social en población migrante,

COPIA CONTROLADA

retornada, refugiada y de acogida en el Municipio de Bucaramanga, por 25000 personas en el cuatrienio.

- Convenio Interadministrativo 919 de 2024: aunar esfuerzos entre Prosperidad Social y Bucaramanga para programas de transferencias monetarias. Relación indirecta: incluye hogares migrantes en situación regular.
- Implementación local de la Política Integral Migratoria (Ley 2136 de 2021): Se operacionaliza a través del Decreto 087 de 2023 y el Plan de Trabajo del SLGM. Relación directa con migración.

En ese sentido, el municipio de Bucaramanga dentro de su Plan de Desarrollo municipal 2024-2027 **"Bucaramanga avanza segura"** contempló ***Beneficiar a 25.000 personas con la oferta social y acceso a servicios que contiene la estrategia de apoyo integral para la implementación de mecanismos de articulación para la garantía de derechos en temas de e inclusión laboral, cohesión social, prevención de la Xenofobia", p***or tanto, a través de la Secretaria de Desarrollo Social, con el programa de Migración y Cooperación Internacional, busca promover la inclusión social y económica de la población migrante, retornada y de acogida en Bucaramanga mediante la implementación de acciones que faciliten su integración, mejoren sus condiciones de vida y la superación la pobreza multidimensional, fortaleciendo a su vez la cohesión social y contribuyendo a la prevención de la discriminación y la xenofobia en la ciudad.

Dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027

Línea Estratégica: Territorio seguro que integra

Meta: 206
Formular e implementar una (1) estrategia dirigida a mujeres de la zona rural y urbana del municipio de Bucaramanga para la atención de casos de mujeres víctimas de violencia, la formación en liderazgo, política y derechos humanos, y para potenciar la red de mujeres emprendedoras BGA.

Proyecto: Implementación de acciones para la garantía del acceso a la oferta social en población migrante, retornada, refugiada y de acogida en el Municipio de Bucaramanga

Nombre del proyecto: Implementación de acciones para la garantía del acceso a la oferta social en población migrante, retornada, refugiada y de acogida en el Municipio de Bucaramanga
Rubro:

2.3.2.02.02.009.2024680010086.1.4103052.96290.261.201

Para la implementación exitosa de las estrategias e iniciativas previamente mencionadas, se requiere contar con un proceso contractual que otorgue la posibilidad de desarrollar **actividades alusivas al programa de asuntos migratorios y cooperación Internacional, las cuales requieren insumos logísticos para su buen desarrollo.**

Dichas actividades tendrán el objetivo de dar cumplimiento al PDM 2024-2027, metas 206, las cuales orientan la realización de acciones para implementar acciones en pro de *Beneficiar a 25.000 personas con la oferta social y acceso a servicios que contiene la estrategia de apoyo integral para la implementación de mecanismos de articulación para la garantía de derechos en temas de e inclusión laboral, cohesión social, prevención de la Xenofobia.*

De acuerdo a la reunión de los coordinadores por programa, se estableció la lista de ítems con sus condiciones y especificaciones técnicas respectivas, para el desarrollo de las actividades y/o eventos que facilitan el cumplimiento del objetivo misional de la Secretaría de Desarrollo Social.

2. OBJETO PROPUESTO

"*Beneficiar a 25.000 personas con la oferta social y acceso a servicios que contiene la estrategia de apoyo integral para la implementación de mecanismos de articulación para la*

COPIA CONTROLADA

***garantía de derechos en temas de e inclusión laboral, cohesión social, prevención de la Xenofobia*”.**

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones, cantidades, calidad y plazos establecidos en el estudio previo, invitación pública, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el proceso.

2. Garantizar el transporte y la entrega a tiempo de los alimentos solicitados por el Supervisor del contrato, el día y hora señalada de acuerdo a la programación entregada por el supervisor. La entrega implica que el contratista organice y ubique una mesa con mantel para la ubicación de los refrigerios. Así mismo, se requiere que los refrigerios sean entregados a los participantes de acuerdo a las indicaciones del Supervisor. Para el cumplimiento de este componente se requiere contar con personal manipulador de alimentos (1 por cada 100 participantes) quienes deben contar con certificado de manipulador de alimentos. Así mismo una vez finalice el evento, deberá retirar la mesa donde se ubicarán los refrigerios.

El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, el cual debe de tener una trayectoria de trabajo con el operador y no ser contratado de inmediatez para apoyar el evento o reunión, esto con el fin de que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por el líder responsable de la reunión.

3. Se deberá garantizar el transporte e instalación de los equipos de sonido requeridos para los eventos, lo cual implica la ubicación de los puntos eléctricos para conectar los equipos y garantizar las mejores condiciones acústicas de acuerdo al lugar que establezca la Supervisión. El servicio incluye pruebas de sonido y asistencia técnica durante el evento para los casos que se presente fallas. La instalación de los equipos de sonido debe estar lista con 30 minutos de anticipación a la hora programada de inicio del evento junto con la realización de las pruebas. Para este fin, el contratista deberá disponer de personal técnico en sonido que garantice el debido funcionamiento del sonido. Así mismo una vez finalice el evento, deber recoger y desinstalar el sonido respectivo.

4. Se deberá garantizar el transporte e instalación del mobiliario requerido para cada uno de los tipos de eventos, lo que implica la ubicación del mismo en los lugares que sean dispuestos por el Supervisor. Así mismo una vez finalice el evento. deberá recoger el mobiliario específico.

5. El personal que participe en la ejecución del contrato será responsabilidad directa del Contratista, el cual deberá velar por su relación laboral de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, el Municipio de Bucaramanga no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole con dicho personal.

6. Mantener indemne al Municipio de Bucaramanga, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

7. Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine, los que sean deficientes en su calidad, podrán ser rechazados por el supervisor (es) cuando no los encontrare adecuados.

COPIA CONTROLADA

8. El proponente seleccionado deberá asumir por su cuenta los costos de transporte, alimentación, estadía y manutención del personal a cargo del contratista, al igual que de los elementos que se requiera para apoyar cada uno de los eventos.

9. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio contratado, el contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos y a terceros cuando le sean imputables, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística.

10. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma, a cada una de las personas que tengan acceso a ella.

11. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

12. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

13. Presentar al supervisor los informes de seguimiento por cada actividad atendida, de acuerdo a los cronogramas de trabajo para su aprobación y posterior pago, el cual contenga como mínimo: listados de entrega de material, actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento y un informe financiero de la ejecución del contrato, indicando el valor detallado de cado uno de los eventos desarrollados.

14. En el desarrollo del objeto contractual y contratista deberá asegurar el suministro y servicios de apoyo en la organización y logística necesaria para adelantar y llevar a cabo los diferentes eventos protocolarios institucionales o afines y demás eventos programados por la Administración Central Municipal de Bucaramanga de conformidad con los parámetros y directrices sugeridos por parte del supervisor del contrato.

15. Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con los precios y valores unitarios propuestos en los requerimientos y especificaciones técnicas presentadas en la propuesta lo cual constituye parte integral del contrato.

16. Hacer el traslado por su cuenta y costo del montaje y desmontaje de los elementos logísticos necesarios para el cumplimiento de los eventos programados por el municipio en los días indicados por este.

17. Responder por todos los daños que se produzcan en razón de los vicios propios de la falta o fallas en la prestación de los servicios de apoyo en el montaje organización y logística necesaria para adelantar y llevar a cabo los diferentes eventos protocolarios institucionales o afines y demás eventos programados por la Administración Central Municipal de Bucaramanga.

18. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la buena ejecución del mismo.

19. Responder integralmente por cualquier situación que se presente ante terceros con ocasión de la ejecución de contrato.

COPIA CONTROLADA

20. Prestar oportunamente el servicio de suministro contratado para cada uno de los eventos y las fechas y tiempos programados por el municipio previo visto bueno al supervisor del contrato.

21. El empaque de los almuerzos o refrigerios empacados deben ser en desechables ecológicos.

22. El personal encargado de manejar los refrigerios, almuerzos y demás alimentos que se requieran durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato deben contar con certificación de manipulación de alimentos.

4. PLAZO TENTATIVO

El plazo para la ejecución del contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** contados a partir de la suscripción del acta de inicio; en todo caso no podrá exceder la vigencia fiscal 2026.

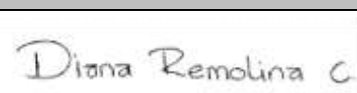
5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	*2.3.2.02.02.009.2024680010086.1.4103052.96290.261.201*			
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	*$40.000.000 CUARENTA MILLONES DE PESOS*			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	**X**
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	Implementación de estrategias de atención integral para población migrante en el Municipio de Bucaramanga.			
CÓDIGO BPIN	2024680010086			
LÍNEA ESTRATÉGICA	Territorio seguro que integra			
PROGRAMA	*INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (4103)*			
META	***Beneficiar a 25.000 personas con la oferta social y acceso a servicios que contiene la estrategia de apoyo integral para la implementación de mecanismos de articulación para la garantía de derechos en temas de e inclusión laboral, cohesión social, prevención de la Xenofobia***			

6. ANEXOS

- **ANEXO TECNICO**

7. RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	**DIANA REMOLINA CORREDOR**
CARGO O PROFESIÓN	Líder Programa Asuntos migratorios y Cooperación Internacional
Elaboró:	Diana Remolina Corredor Líder Programa Asuntos migratorios y Cooperación Internacional

COPIA CONTROLADA